

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 1 de 183

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (PAM INUNDACIONES ALCÁZAR)

INDICE PAM INUNDACIONES Alcázar

1.- CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

1.1.- Introducción

1.1.1.- Las inundaciones.

1.1.2.- Marco jurídico.

1.1.3.- Competencias municipales en materia de protección civil.

1.1.4.- Obligación de elaboración del PAM Inundaciones Alcázar.

1.2.- Objeto, definición, funciones y contenido del PAM Inundaciones Alcázar.

1.2.1.- Objeto del PAM Inundaciones Alcázar.

1.2.2.- Definición del PAM Inundaciones Alcázar.

1.2.3.- Funciones del PAM Inundaciones Alcázar.

1.2.4.- Contenido del PAM Inundaciones Alcázar.

1.3.- Ámbito y alcance.

1.4.- Conceptos.

1.4.1.- Definición y tipos de planes.

1.4.2.- Homologación y aprobación.

1.5.- Marco legal.

1.5.1.- Normativa.

1.5.2.- Marco competencial.

2.- CAPÍTULO 2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO. CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

2.1.- Situación geográfica y configuración del casco urbano.

2.1.1.- Situación.

2.1.2.- Configuración del casco urbano.

2.2.- Geología, orografía e hidrología.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 3 de 183

2.2.1.- Geología.

2.2.2.- Orografía.

2.2.3.- Hidrología.

2.3.- Clima.

2.4.- Vegetación.

2.5.- Infraestructuras: transporte, comunicaciones y servicios esenciales.

2.5.1.- Red de carreteras.

2.5.2.- Ferrocarril.

2.5.3.- Ciclo del agua en Alcázar de San Juan.

2.5.3.1.- Abastecimiento de agua potable.

2.5.3.2.- Red de alcantarillado.

2.5.3.3.- Depuración.

2.5.4.- Red eléctrica.

2.5.5.- Red de gas.

2.6.- Urbanismo y usos del suelo.

2.6.1.- Distritos y barrios.

2.6.2.- Uso de inmuebles.

2.6.3.- Equipamiento del municipio.

2.6.4.- Usos del suelo.

2.7.- Estructura socioeconómica

2.8.- Patrimonio histórico artístico

2.9.- Accesibilidad y movilidad.

2.9.1.- Movilidad urbana.

2.9.2.- Accesibilidad de los servicios de emergencia.

2.10.- Infraestructura hidráulica.

2.10.1.- Actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de las inundaciones de mayo de 2007.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 4 de 183

2.11.- Redes o puntos de observación foronómica.

2.12.- Conocimiento del riesgo.

2.12.1.- Determinación del nivel de riesgo de inundaciones.

2.12.2.- Planes de Emergencia de Presa. Presa de Peñarroya.

CAPÍTULO 3.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD MUNICIPAL.

Índice de Figuras

Índice de Tablas

3.1.- Introducción y objetivos

3.2.- Descripción del término municipal.

3.2.1.- Geología y morfología.

3.2.2.- Infraestructuras y vías de comunicación.

3.2.3.- Demografía

3.3.- Tipología de las inundaciones

3.3.1.- Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces.

3.3.1.1.- Estudio hidrológico

3.3.1.1.1.- Precipitaciones y estimación de los cuantiles de lluvia

3.3.1.1.2.- Hietogramas sintéticos

3.3.1.1.3.- Modelo de cuenca

3.3.1.1.4.- Modelo de escorrentía

3.3.1.2.- Resultados hidrológicos

3.3.1.2.1.- Modelo hidráulico

3.3.2.- Inundaciones por precipitaciones in situ

3.3.3.- Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

3.4.- Análisis de exposición y vulnerabilidad

3.5.- Análisis y zonificación del riesgo

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 5 de 183

3.5.1.- Clasificación de las zonas inundables según su riesgo

3.5.2.- Puntos conflictivos

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

4.1.- Estructura en caso de emergencia.

4.2.- Dirección del PAM Inundaciones Alcázar.

4.2.1.- Delegación de la Dirección.

4.2.2.- Funciones de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar.

4.3.- Comité de Emergencias

4.3.1.- Comité Permanente de Emergencias.

4.3.1.1.- Funciones del Comité Permanente de Emergencias.

4.3.2.- Comité Operativo de Emergencias.

4.3.3.- Funciones de los miembros de del Comité de Emergencias una vez declarada la activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia.

4.4.- Gabinete Local de Información.

4.4.1.- Deber de confidencialidad.

4.5.- Grupos de Acción.

4.5.1.- Grupo Local de Intervención.

4.5.1.1.- Mando.

4.5.1.2.- Composición.

4.5.1.3.- Funciones.

4.5.2.- Grupo Local de Orden.

4.5.2.1.- Mando.

4.5.2.2.- Composición.

4.5.2.3.- Funciones.

4.5.3.- Grupo Local Sanitario.

4.5.3.1.- Mando.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcazar de San Juan (PAM Inundaciones Alcazar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 6 de 183

4.5.3.2.- Composición.

4.5.3.3.- Funciones.

4.5.4.- Grupo Local de Apoyo Logístico.

4.5.4.1.- Mando.

4.5.4.2.- Composición.

4.5.4.3.- Funciones.

4.5.5.- Grupo Local de Albergue y Acción Social

4.5.5.1.- Mando

4.5.5.2.- Composición.

4.5.5.3.- Funciones

4.5.6.- Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de servicios.

4.5.6.1.- Mando.

4.5.6.2.- Composición.

4.5.6.3.- Funciones.

4.5.7.- Grupo de Protección del Patrimonio Histórico Artístico.

4.5.7.1.- Mando.

4.5.7.2.- Composición.

4.5.7.3.- Funciones.

4.5.8.- Integración de medios y recursos relacionados con el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan y no adscritos directamente a ningún Grupo de Acción en concreto.

4.5.9.- Integración de medios y recursos relacionados con el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan por convenio, contrato o protocolo a efectos de intervención en emergencias.

4.5.10.- Voluntariado.

4.6.- Órganos de Coordinación.

4.6.1.- Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).

4.6.1.1.- Ubicación del CECOPAL.

4.6.1.2.- Instalaciones y medios del CECOPAL.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 7 de 183

4.6.1.3.- La Sala de control de tráfico/SACOPAL: estructura básica para la coordinación.

4.6.1.3.1.- La Sala de control de tráfico/SACOPAL como núcleo central de la red de comunicaciones.

4.6.1.3.2.- Funciones de la Sala de control de tráfico/SACOPAL.

4.6.1.3.3.- Capacidades de la Sala de control de tráfico/SACOPAL.

4.6.2.- Puesto de Mando Avanzado Municipal

4.6.2.1.- Composición del PMAM.

4.6.2.2.- Funciones del PMAM.

4.6.2.3.- Constitución del PMAM.

4.6.3.- El Centro de Recepción de Recursos (CRR).

4.6.4.- Centros de Atención al Ciudadano (CAC).

4.7.- Estructura y organización de otras entidades implicadas

4.7.1.- Otros planes de protección civil de ámbito superior.

4.7.2.- Planes de Autoprotección / Planes de Emergencia Interior / Planes de Emergencia de Presas.

CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLAN

5.1.- Activación del PAM Inundaciones Alcázar.

5.1.1.- Gestión previa de la información.

5.1.1.1.- Protocolo de Comunicación de Incidentes de Especial Relevancia.

5.1.2.- Concepto de Fase de Alerta y de Fase de Emergencia

5.2.- Activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta

5.2.1.- Criterios de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta

5.2.2.- Procedimiento de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta.

5.2.3.- Actuaciones que se desarrollan durante la Fase de Alerta.

5.2.3.1.- Actuaciones de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcazar de San Juan (PAM Inundaciones Alcazar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 8 de 183

5.2.3.2.- Actuaciones del CECOPAL del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Alerta.

5.2.3.2.1.- El Comité Permanente de Emergencias.

5.2.3.2.2.- El Gabinete Local de Información.

5.2.3.2.3.- la Sala de control de tráfico/SACOPAL del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Alerta.

5.2.3.4.- Actuaciones de los grupos de Acción del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Alerta

5.2.3.5.- Actuaciones del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Alerta.

5.3.- Activación del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Emergencia

5.3.1.- Criterios de activación del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Emergencia.

5.3.2.- Procedimiento de activación del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Emergencia.

5.3.3.- Actuaciones que se desarrollan durante la activación del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Emergencia.

5.3.3.1.- Actuaciones de la Dirección del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Emergencia.

5.3.3.2.- Actuaciones específicas del CECOPAL del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Emergencia.

5.3.3.2.1.- Comité de Emergencias.

5.3.3.2.2.- Gabinete Local de Información.

5.3.3.2.3.- Sala de control de tráfico/SACOPAL

5.3.3.3.- Actuaciones del PMAM del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Emergencia

5.3.3.4.- Actuaciones de los Grupos Locales de Acción del PAM Inundaciones Alcazar en Fase de Emergencia.

5.4.- Interfase con otros Planes

5.4.1.- Interfase del PAM Inundaciones Alcazar con Planes de ámbito superior: autonómico (PRICAM).

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcazar de San Juan (PAM Inundaciones Alcazar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 9 de 183

5.4.1.1.- Interfase del PAM Inundaciones Alcázar con un Plan de ámbito autonómico (PRICAM) activado en Fase de Alerta.

5.4.1.2.- Interfase del PAM Inundaciones Alcázar con un Plan de ámbito autonómico (PRICAM) activado en Fase de Emergencia.

5.4.2.- Interfase del PAM Inundaciones Alcázar con planes de ámbito inferior (Planes de Autoprotección).

5.4.3.- Interfase con Planes de Emergencia de Presa. Presa de Peñarroya.

5.5.- Fin de la emergencia

5.5.1.- Desactivación del PAM Inundaciones Alcázar.

5.5.2.- Análisis y valoración de las actuaciones desarrolladas

5.6.- Sistemas de previsión del riesgo de inundaciones.

5.6.1.- Sistema de previsión meteorológica: Fenómenos Meteorológicos Adversos.

5.6.2.- Sistema Automático de Información Hidrológica.

5.7.- Medidas de actuación.

5.7.1.- Zonificación del escenario de la emergencia.

5.7.2.- Ordenación de las comunicaciones en el escenario de la emergencia.

5.7.3.- Medidas de protección a la población.

5.7.3.1.- Confinamiento.

5.7.3.2.- Alejamiento y evacuación.

5.7.3.3.- Albergue de evacuados.

5.7.3.4.- Control de accesos.

5.7.3.5.- Información a la población durante la emergencia.

5.7.4.- Medidas de protección del Patrimonio Histórico Artístico.

5.8.- Registro y control de los medios y recursos adscritos al Plan

5.8.1.- Catálogo de medios y recursos del PAM Inundaciones Alcázar.

5.8.2.- Criterios de movilización.

6.- CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1.- Conceptos generales

6.2.- Organización del sistema de protección civil local

6.2.1.- El Concejal Delegado de Protección Civil

6.2.2.- El Comité Permanente de Emergencias.

6.2.3.- El Técnico Municipal de Protección Civil.

6.3.- Implantación

6.3.1.- Difusión del PAM Inundaciones Alcazar

6.3.2.- Formación de los intervinientes.

6.3.3.- Ejercicios y simulacros.

6.3.4.- Información a la población.

6.3.4.1.- Contenido de la información sobre el PAM Inundaciones Alcazar.

6.3.5.- Normalización de las actuaciones: Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.

6.3.5.1.- Procedimientos Operativos.

6.3.5.2.- Planes de Actuación de Grupo.

6.3.5.3.- Fichas de Actuación.

6.4.- Mantenimiento del PAM Inundaciones Alcazar.

6.4.1.- Actualizaciones y comprobaciones.

6.4.2.- Revisión-actualización del PAM Inundaciones Alcazar.

6.4.2.1.- Actualizaciones del PAM Inundaciones Alcazar (no sustanciales)

6.4.2.2.- Revisiones del PAM Inundaciones Alcazar (sustanciales).

6.4.2.3.- Tramitación de las revisiones

7.- CAPÍTULO 7: FASE DE NORMALIZACIÓN

7.1.- Concepto

7.2.- Identificación y evaluación de daños

7.2.1.- Fuentes de información.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcazar de San Juan (PAM Inundaciones Alcazar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 11 de 183

7.2.2.- Actuaciones inmediatas

7.3.- Rehabilitación de servicios básicos esenciales para la comunidad

7.4.- Medidas de recuperación.

7.4.1.- Medidas a adoptar de forma inmediata.

7.4.2.- Medidas a medio y largo plazo (Plan de Recuperación)

ANEXOS

I.- Glosario de términos

II.- Cartografía.

III.- Fichas Básicas de Actuación.

IV.- Modelo delegación miembro Comité Emergencias Municipal.

V.- Modelo de activación / desactivación del PAM INUNDACIONES Alcazar

VI.- Directorio telefónico.

VII.- Criterios generales de evacuación.

VIII.- Catálogo de medios y recursos.

IX.- Plan de implantación y mantenimiento

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcazar de San Juan (PAM Inundaciones Alcazar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 12 de 183

CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 13 de 183

1.1.- INTRODUCCIÓN

1.1.1.- Las inundaciones

Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias anuales, tanto a escala mundial, como en España y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Entre las estrategias para paliar los efectos de las inundaciones, nos encontramos con medidas predictivas, correctivas y correctoras; entre las cuales ocupa un lugar destacado la elaboración de planes de protección civil. Así tendríamos:

- Plan estatal de protección civil ante el riesgo de inundaciones, aprobado por Resolución de 2 de agosto de la Subsecretaría del Ministerio del Interior por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011.
- Plan Especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM), cuya primera revisión fue aprobada por Orden 08 de junio de 2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Por tanto, avanzado en la concreción de ese nivel de planificación, el siguiente escalón correspondería a la planificación de nivel municipal. Que, además, en el caso de Alcázar de San Juan se ve especialmente necesitado, ya que el “Plan Especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM)” al determinar qué municipios de la región, por presentar un elevado nivel de riesgo, deben elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones, cita expresamente a Alcázar de San Juan por estar calificado con el nivel de riesgo más elevado de toda Castilla-La Mancha.

1.1.2.- Marco jurídico

Tal y como queda determinado en el PLATEMUN Alcázar, el marco jurídico de la protección civil viene fijado por diferente normativa estatal, autonómico y local. Este mismo marco establece como fundamentos de la protección civil los principios de coordinación, planificación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad y operatividad.

Con ello se pretende lograr que la eficacia de los planes y eficiencia de los medios y recursos contemplados, alcancen el cumplimiento de la obligación establecida en la exposición de Motivos de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, de que “Este sistema de protección civil se entiende como un instrumento de la seguridad pública, integrado en la política de Seguridad Nacional. Sistema que facilitará el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente de las competencias distribuidas por la doctrina constitucional entre las Administraciones Públicas”.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 14 de 183

La Protección Civil es definida en dicha Ley como un servicio público que “protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”. Así mismo define el Sistema Nacional de Protección Civil al establecer que “integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente”, y ello lo efectúa mediante acciones de previsión, planificación, intervención, medidas de recuperación y evaluación del Sistema.

Por su parte el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), es el documento marco al que se supeditan todos los demás planes, ya sean de ámbito autonómico (Especiales, Específicos o de Respuesta), o locales (Planes Territoriales Municipales o Planes de Actuación Municipales). Este Plan actúa como Plan Director y, bajo sus directrices y su desarrollo normativo, se debe realizar toda la planificación de protección civil en nuestra región.

Finalmente, Plan Territorial de Emergencia Municipal de Alcázar de San Juan define las acciones que el Ayuntamiento tiene que realizar, como pondrá sus medios a disposición del correspondiente Plan autonómico, y cómo sus componentes entran a formar parte de la estructura de éste a través de la integración en los Grupos de Acción, los Centros de Coordinación, la estructura directiva, etc. Constituye el marco genérico de actuación para cualquier emergencia que se produzca en el municipio o lo pueda afectar.

1.1.3.- Competencias municipales en materia de protección civil

El PLATECAM en su Punto 1.4.3 establece que “los planes especiales o específicos de protección civil de ámbito autonómico determinarán qué municipios se verán obligados a elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a ese riesgo concreto, que los desarrollarán y quedarán integrados en los mismos”.

Continúa el citado Punto: “Esos Planes de Actuación Municipal tendrán como referencia el Plan Territorial de Emergencia Municipal que se habrá aprobado con anterioridad”

Por tanto, con el presente Plan se viene a dar cumplimiento a dicha obligación.

El Plan de Actuación Municipal tiene como objetivo prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se pueden presentar en un determinado ámbito territorial (en este caso el término municipal de Alcázar de San Juan), y establecen la organización de los servicios y recursos que intervienen en la respuesta. Estos recursos procederán de:

- El propio Ayuntamiento.
- Otras Administraciones Públicas.
- Entidades públicas y privadas.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 15 de 183

El/la Alcalde/sa es la máxima autoridad de protección civil a nivel municipal, sin menoscabo de las atribuciones del Consejero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en materia de protección civil.

Los Ayuntamientos son los que, por un lado, tienen la responsabilidad directa sobre los habitantes de su municipio, y, por otro, gestionan los recursos del municipio. En ese sentido la planificación de protección civil estará constituida por el Plan Territorial de Emergencias Municipal (PLATEMUN) y los diferentes Planes de Actuación Municipal para riesgos concretos, ya sean especiales o específicos.

Por otro lado, la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), determina la responsabilidad del Alcalde como máxima autoridad municipal en materia de protección civil, fijando para los municipios de más de 20.000 habitantes la obligación de prestar el servicio local de Protección Civil.

Dicha ley establece competencias tanto para los municipios como para sus alcaldes en materias relacionadas con la protección civil. Así el artículo 25.2.c determina que “el municipio ejercerá, en todo caso las competencias de protección civil, prevención y extinción de incendios, en los términos que se señalen por la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes”.

El Alcalde, en su condición de Presidente de la Corporación, ostenta la atribución de “... adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno. Estos mandatos imperativos vienen recogidos en los artículos 21 j) de la LRBL y artículo 41.24 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

1.1.4.- Obligación de elaboración del PAM Inundaciones Alcázar

La obligación de elaboración del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan procede de:

- La determinación contenida en el Punto 3.8 del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (PRICAM), cuando establece que todos los municipios que en el análisis de riesgos efectuado hayan sido clasificados como de riesgo A-1 (es decir, *aquellas zonas en las que la avenida de cincuenta años producirán graves daños a núcleos urbanos*), como es el caso de Alcázar de San Juan tal y como recoge el Punto 3.5 del citado Plan, elaboren un Plan de Actuación Municipal frente a ese riesgo de inundaciones .
- Lo especificado en el Anexo VIII del PRICAM, en concreto en su Punto 3 “Relación de municipios que deben elaborar el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones”, cuando cita, expresamente, a Alcázar de San Juan.
- La especificación del Punto 3.5.2.5 de la Directriz Básica ante el riesgo de Inundaciones cuando establece que “*los Planes de Actuación Municipal cuyo ámbito territorial pueda*

	Versión V (1)	
	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	
	Memoria	Página 16 de 183

verse afectado en un intervalo de tiempo de dos horas o inferior, contando desde el momento hipotético de la rotura, habrán de contemplarse los siguientes aspectos, ...”.

Este es el caso del término municipal de Alcázar de San Juan con la presa de Peñarroya.

Por lo tanto, en el municipio de Alcázar de San Juan se presenta un doble riesgo ante emergencias por inundaciones:

- El derivado de las características hidrológicas y geomorfológicas del término municipal.
- Las derivadas de la ubicación de una presa de Categoría A aguas arriba de un núcleo de población (Alameda de Cervera) perteneciente al término municipal de Alcázar de San Juan.

1.2.- OBJETO, DEFINICIÓN, FUNCIONES Y CONTENIDO DEL PAM INUNDACIONES ALCÁZAR

1.2.1.- Objeto del PAM Inundaciones Alcázar

El PAM Inundaciones Alcázar tiene como objetivo principal la identificación de las zonas problemáticas o de posible afección por un evento de inundación, de tal manera que las administraciones encargadas de la gestión del territorio tengan una herramienta potente en la que basarse a la hora de gestionar los recursos humanos y económicos disponibles para la mitigación de los posibles riesgos actuales y futuros.

Además, debe constituirse en un instrumento eficaz para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que se puedan presentar en el término municipal, y establecer la estructura organizativa para cumplir con los siguientes objetivos:

- Responder a todas las emergencias derivadas de los riesgos de inundaciones identificados o no en el presente Plan.
- Coordinar y dirigir los apoyos que reciba de otras Administraciones Públicas en la respuesta a la emergencia y tener prevista la transferencia de funciones a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en caso necesario.
- Coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas existentes en el municipio, así como aquellos procedentes de otras Administraciones Públicas, según la asignación previa que estas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del PAM Inundaciones Alcázar.
- Permitir la integración de planes de ámbito inferior (planes de autoprotección) y garantizar la interfase con el PAM Inundaciones Alcázar.
- Prever y garantizar la adecuada integración del PAM Inundaciones Alcázar en el PRICAM, en caso de emergencia.

Para cumplir el primordial objetivo de protección civil, que es la protección física de las personas y los bienes, es necesaria y fundamental la aplicación permanente de principios y criterios de coordinación entre los distintos servicios de emergencia que intervienen en cualquier tipo de emergencia. Dicho concepto de coordinación (tal y como establece el

PLATECAM en el Punto 5.1), se constituye en el valor superior y sobre el que se articula la estructura de repuesta en el municipio de Alcázar de San Juan.

El presente Plan tiene por objeto establecer la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, con objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones que puedan darse en el término municipal d Alcázar de San Juan.

1.2.2.- Definición del PAM Inundaciones Alcázar

El Plan de actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar), es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública por inundaciones, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Su objetivo básico es disponer de la organización, procedimientos, medios y recursos necesarios para proteger a la población, sus bienes, el medio ambiente y el patrimonio histórico-artístico frente a los riesgos que pudieran afectarles en caso de emergencia por inundaciones.

1.2.3.- Funciones del PAM Inundaciones Alcázar

Son funciones básicas del PAM Inundaciones Alcázar las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones dentro del término municipal.
- b) Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo establecido en el PRICAM, así como delimitar áreas según posibles requerimientos d intervención o actuaciones para la protección de personas, bienes, medio ambiente y patrimonio histórico-artístico.
- c) Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- d) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

En cuanto a los intervinientes, sus funciones principales son:

- a) Participación en los diferentes Grupos de Acción, con las misiones específicas que les sean asignadas.
- b) Colaboración en aplicación del sistema de avisos a la población y otras medidas de protección.
- c) Definición y aviso de elementos vulnerables.
- d) Aplicación de las medidas de protección a la población.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 18 de 183

e) Colaboración en las tareas de difusión e implantación del PAM Inundaciones Alcázar.

1.2.4.- Contenido del PAM Inundaciones Alcázar

El contenido del PAM Inundaciones Alcázar se ajusta a lo establecido por la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito municipal.

Así, en su Anexo I determina cual debe ser la estructura y contenido mínimo de los Planes de Protección Civil de Ámbito Municipal para aquellos municipios que cuenten con dotación de Policía Local o con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, como es el caso del municipio de Alcázar de San Juan.

1.3.- ÁMBITO Y ALCANCE

El presente Plan tiene un ámbito geográfico de la totalidad del territorio del municipio de Alcázar de San Juan, respecto a su afectación por cualquier emergencia por inundaciones que se produzca en dicho ámbito territorial.

Por lo que respecta al alcance corporativo sería:

- ✓ Organización, estructura y servicios dependientes de forma directa o indirecta del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- ✓ Otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), en aquello que esté así establecido.
- ✓ Otros servicios, de carácter público o privado, movilizables a través del Catálogo de Medios y Recursos.

1.4.- CONCEPTOS

1.4.1.- Definición y tipos de planes

Plan de protección civil: Es el instrumento de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como el esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Plan territorial: Todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se pueden presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. En nuestro caso, el plan territorial se elabora siguiendo los criterios establecidos por el PLATECAM y se integrará en el propio esquema operativo del mismo.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 19 de 183

Plan especial: Son Planes Especiales los que tienen por finalidad hacer frente a una serie de riesgos previstos en la Ley 17/2015. Podrán ser estatales o autonómicos. El PLATECAM prevé los Planes Especiales de ámbito municipal (Planes de Actuación Municipal) en su Punto 1.4.3.

Plan específico: Plan de protección civil que tiene como objetivo hacer frente a otros riesgos concretos no contemplados como riesgos especiales en la Ley 17/2015.

Plan de respuesta: Son aquellos planes que no requieren un estudio técnico científico y se elaboran para aquellos riesgos concretos que precisan una respuesta coordinada. Desarrollan un procedimiento de actuación conjunto bajo la dirección que define el propio Plan.

Plan de autoprotección: Es el documento que establece el marco organizativo y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración con el sistema público de protección civil.

En el Anexo 1 *Glosario de términos*, se contienen una serie de conceptos utilizados a lo largo de este Plan o con posible utilización en situaciones de emergencia.

1.4.2.- Homologación y aprobación

El Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la Planificación de las Emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM) en su art. 5-3, y la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito municipal, en su art. 3, establecen el procedimiento a seguir para su elaboración, homologación y aprobación, que será el siguiente:

- Elaborado por el órgano competente de la entidad local correspondiente, en este caso el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Homologado por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe favorable de la Dirección General con competencias en materia de protección civil.
- Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Una vez aprobado, este Plan se integrará en los planes de ámbito superior (autonómicos).

1.5.- MARCO LEGAL

1.5.1.- Normativa

El presente Plan se elabora teniendo en cuenta, entre otra, la siguiente normativa:

- A) Estatal:

- Constitución Española, 1978.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 903/1997 por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 1-1-2.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de junio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Resolución del Ministerio del Interior de 31 de enero de 1995, que aprueba la Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones.
- Orden Ministerial de 12 de Marzo de 1996, por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.
- Guía Técnica para la clasificación de presas en función del riesgo potencial, de Noviembre de 1996.
- Guía Técnica para la elaboración de los planes de emergencia de presas, de junio de 2001.
- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección civil ante el riesgo de inundaciones.

B) Autonómica:

- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 9/82, de 10 de agosto.
- Ley 4/95, de 16 de marzo, de Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- Decreto 5/2010, de 02 de junio, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- Decreto 36/2013, de 04 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM); así como la Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el citado Plan.
- Decreto 27/2015, de 18 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de atención y coordinación de urgencias y emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 21 de 183

- Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito municipal.
- Orden de 8-06-2015 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la primera revisión del Plan especial de protección civil ante el riesgo por inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM).

C) Local

- Normativa urbanística.
- Ordenanza Municipal de Circulación.
- Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento de Vehículos en las vías públicas.
- Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones.
- Ordenanza Municipal de Limpieza. Anexo referido a normas para la evacuación de polvos, gases y humos, productos de combustión o actividades.
- Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alcázar de San Juan, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22-12-1984.

1.5.2.- Marco competencial

Tal y como establece el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), aprobado por el Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del mismo, así como la Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el citado Plan, en su Punto 1.4.4, este Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones (PAM Inundaciones) ha sido elaborado por el órgano competente, es decir, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan; en su caso, será homologado por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe favorable de la Dirección General con competencias en materia de protección civil; y, finalmente, será aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (el Pleno del mismo).